

Constancia secretarial: Manizales, Diecinueve (19) de abril de 2023. Informando a la señora Juez que mediante providencia del 31 de marzo de la presente anualidad fue inadmitida la demanda de sucesión intestada de la causante MARÍA ANGÉLICA BERNAL QUINTERO, concediendo un término de cinco (5) días, los cuales vencieron sin que la parte actora hubiese subsanado la demanda.

Sírvase Proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Se pronuncia el Despacho frente a la demanda de sucesión intestada de la causante MARÍA ANGÉLICA BERNAL QUINTERO quien en vida se identificó con la C.C 30.319.318 promovida por la señora MELVA BERNAL QUINTERO identificada con C.C. 24.296.505.

La demanda fue inadmitida por auto del día 31 de marzo de 2023 sin embargo, no se presentó escrito de subsanación.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de sucesión intestada de la causante MARÍA ANGÉLICA BERNAL QUINTERO quien en vida se identificó con la C.C 30.319.318 promovida por la señora MELVA BERNAL QUINTERO identificada con C.C. 24.296.505.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en los libros radiadores y en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3204f263f700366e606e543863dac17621caf1b88d74dacbe2d70ee05aa4903**

Documento generado en 26/04/2023 08:00:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>